



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de  
L E Y*

### **RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE CERCANÍA.**

#### **ARTÍCULO 1º — OBJETO**

La presente ley tiene por objeto instituir un régimen de promoción y fortalecimiento del abordaje integral del Turismo de Cercanía con la finalidad de impulsar la radicación territorial y el desarrollo económico local con inclusión comunitaria.

#### **ARTÍCULO 2º — DEFINICION**

A los efectos de la presente ley, se debe comprender como Turismo de Cercanía al que se produce entre dos o más centros urbanos que se encuentren a un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) kilómetros de distancia en total, que alguno de ellos cuente con menos de SETENTA MIL (70.000) habitantes, y que el turista pueda ir y volver en el día o realizar estadias cortas de dos DOS (2) noches.

#### **ARTÍCULO 3º — OBJETIVOS**

Los objetivos de la presente ley son:

- a) la promoción del desarrollo del Turismo de Cercanía,
- b) el fortalecimiento y la expansión de las economías regionales con enfoque de territorio e impacto comunitario,
- c) la articulación en red para el impulso de turismo accesible para personas con discapacidad y personas adultos mayores y sostenible y sustentable para la preservación de los recursos naturales,
- d) el diseño y la ejecución de alianzas con universidades nacionales, comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, actores de los sectores público y privado jurisdiccionales entre otros para la creación de programas locales de Turismo de Cercanía y
- e) el fomento de la actividad turística de cercanía interregional.

#### **ARTÍCULO 4º — RÉGIMEN DE PROMOCIÓN**

Créase el Régimen de Promoción del Turismo de Cercanía, en la órbita del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación o el que en el futuro lo



## H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

reemplace, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener una base de datos actualizada de las ofertas turísticas de las regiones de turismo de cercanía, diferenciadas por zona y actividades.
- b) Brindar asesoramiento para el impulso y fortalecimiento del turismo de cercanía, a partir del desarrollo local y su promoción turística.
- c) Definir y promover las interregiones turísticas.
- d) Difundir el Turismo de Cercanía y sus programas y ofertas a nivel nacional e internacional y en articulación con las jurisdicciones mediante convenios.
- e) Gestionar las relaciones correspondientes con las Secretarías o Ministerios Provinciales de Turismo.
- f) Impulsar y coordinar criterios de revalorización de tradiciones, cultura e interculturalidad indígena, historia, gastronomía y paisajes de las localidades comprendidas en las acciones de Turismo de Cercanía.

### **ARTÍCULO 5° — AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

El Poder Ejecutivo determina la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

### **ARTÍCULO 6° — REGISTRO.**

Créase el Registro Nacional de Turismo de Cercanía, con el fin de:

- a) Releva información acerca de los destinos y locaciones que se beneficiaran de este régimen.
- b) Fijar criterios de facilitación de acceso a créditos, subsidios e incentivos para la promoción y fortalecimiento de Turismo de Cercanía.
- c) Difundir el programa y sus beneficios.

### **ARTÍCULO 7° — FINANCIAMIENTO**

El Régimen de Promoción de Turismo de Cercanía debe ser incluido en la Ley de Presupuesto Nacional, se autoriza a la Jefatura de Gabinete de Ministros por única vez a realizar las asignaciones presupuestarias necesarias para el periodo que esta ley entre en vigencia.

### **ARTÍCULO 8° —**

Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**LUCIO YAPOR**  
*Diputado Nacional*



## H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

### FUNDAMENTOS

*"Ver con nuestros ojos lo que siempre estuvo allí y nunca miramos".*

*Señora Presidenta:*

En el contexto actual de pos-pandemia, el turismo de cercanía surge como una respuesta no sólo a las restricciones sanitarias sino también a aquellas de índole económico. Se define a Estaciones o Vacaciones en casa a irse por periodos cortos y/o a destinos cercanos; donde las distancias son cortas y no hay diferencias culturales al llegar.

Este fenómeno viene a revalorizar cada región, preservando los elementos autóctonos de las mismas. Permite generar una identidad local, donde cada habitante pueda mostrar la cultura de su localidad, su historia, su producción, sus fiestas populares; dinamizando las economías regionales.

El turista y el receptor se encuentran, se conocen, intercambian ideas, afianzando un vínculo humano que va desde lo paisajístico, pasando por la producción, cultura e historia local. Se puede encontrar descanso, tranquilidad, contacto con la naturaleza y el medio ambiente

Esto es una política de estado, donde se da importancia a lo nacional, a lo local, trabajando mancomunadamente para mostrar lo que cada localidad de la República Argentina puede ofrecer y, principalmente para que cada habitante conozca y valore lo que lo rodea.

Asimismo, el turismo de cercanía es un gran promotor de la interregionalización de los pueblos, dado que genera relaciones entre las distintas localidades.

Por todos estos motivos solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

**LUCIO YAPOR**  
*Diputado Nacional*